



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.

VISTO: El expediente N° 00-07689/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante los obrados citados en el "Visto" de esta resolución se eleva para consideración de este Cuerpo modelo de convenio marco entre la Secretaría de Prevención de la Adicciones y la Universidad Nacional de La Rioja, con la documentación respaldaría examinada por la Secretaría de Relaciones Institucionales.

**Que**, el objetivo de dicho convenio es establecer el marco general dentro del cual se desarrollarán entre ambas partes actividades de complementación, cooperación, colaboración mutua, asistencia recíproca, académica, de intercambios, de extensión y culturales, ciclos de conferencias, debates, asesoramiento, capacitación, de integración conjunta, seminarios y encuentros académicos y/o científicos, tecnológicos y pedagógicos.

**Que**, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen N° 533/19, en el cual aconseja autorizar la suscripción de dicho convenio.

**Que**, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral.

**Que**, a tenor de lo dispuesto por el art. 74º inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

**Que**, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 09 llevada a cabo el 29 de octubre de 2019, resolvió autorizar la suscripción del convenio de marras.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "Visto y Considerado"*

RESOLUCIÓN N° 935

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:

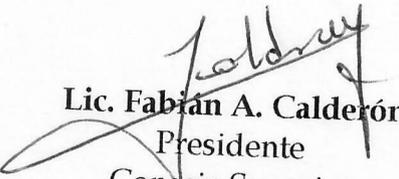
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Rector la suscripción del Convenio Marco entre la Secretaría de Prevención de Adicciones de la Provincia de La Rioja y esta Universidad, integrado por Nueve (9) Cláusulas, cuyo modelo figura como anexo único de la presente, y conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 935

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

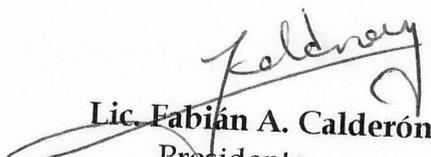
"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"  
LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 935  
CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE  
ADICIONES DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA  
RIOJA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, representada por su Rector Lic. Fabián Alejandro Calderón con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente s/n, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte, y la SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICIONES del Gobierno de la Provincia de La Rioja, con domicilio en la Av. Ortiz de Ocampo 1700 Sector 3 Planta Alta de la Ciudad de La Rioja, representada en este acto por el Señor Secretario Dr. Alberto Rubén Andalor, DNI 18.434.174; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general dentro del cual se desarrollarán actividades de complementación, cooperación, colaboración mutua, asistencia recíproca, académica, de intercambios, de extensión y culturales, ciclos de conferencias, debates, asesoramiento, capacitación, de integración conjunta, seminarios y encuentros académicos y/o científicos, tecnológicos y pedagógicos entre ambas partes, crear enlaces y equipos interdisciplinarios para el desarrollo y estudio de tareas competentes a los objetivos de las partes, realizar prácticas profesionales, pasantías, colaborar en proyectos de investigación, extensión y desarrollo, intercambiando información y personal idóneo, desarrollar programas de formación de recursos humanos y profesionales, mediante cursos, jornadas y toda otra actividad que pueda surgir conforme a la demanda y necesidad de las partes.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 935  
CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE  
ADICIONES DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA  
RIOJA

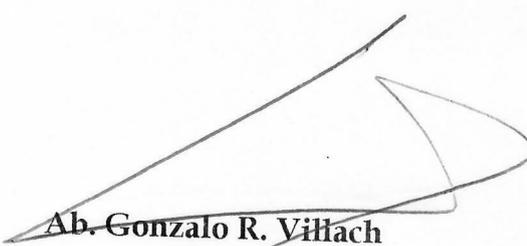
**SEGUNDA:** La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las PARTES entiendan de interés mutuo.

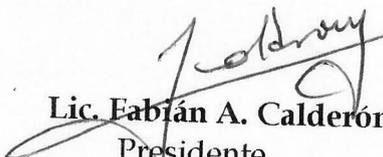
**TERCERA:** Las tareas a las que dará lugar el presente Convenio de Cooperación serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir con sus finalidades, y las autoridades que suscriben el presente autorizan así mismo la delegación de firmas de los Convenios Específicos en las áreas competentes.-

**CUARTA:** Las tareas derivadas de planes de trabajo de este convenio serán de propiedad común, ella en igualdad de obligaciones y derechos. Asimismo se autoriza la suscripción de Convenios Específicos por autoridades competentes de las distintas áreas de las partes.

**QUINTA:** El presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, ya sea en forma conjunta o individual puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior.-

**SEXTA:** El presente convenio tendrá una vigencia de 3 (años) a partir de su suscripción, aprobación y / o ratificación según corresponda, renovándose en forma automática por periodos iguales salvo mención en contrario de alguna de las partes.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 935

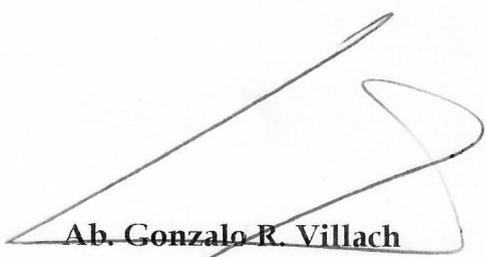
CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE  
ADICCIONES DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA  
RIOJA

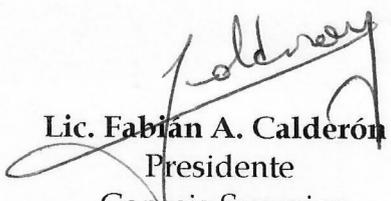
**SÉPTIMA:** Cualquiera de las partes podrá denunciar la resolución del presente convenio mediante comunicación fehaciente efectuada con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su vencimiento. La rescisión no genera a las partes derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza y no afectará las actividades en curso de ejecución, los que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.

**OCTAVA:** Las partes se comprometen inicialmente a resolver directamente entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los conflictos, diferencias de interpretación que pudieran surgir de la implementación y ejecución del presente.

**NOVENA:** En caso de no llegar a una solución, conforme cláusula octava, y por cualquier contingencia derivada del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Federales de la Ciudad de La Rioja.

Con prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada una de las partes, en la Ciudad de La Rioja, a los ..... días del mes de ..... de 20\_\_.

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior